

Casablanca, 14 de junio del 2012.-

VISTOS:



1.-El Decreto Alcaldicio N°1849 de fecha 14 de junio del 2012, que incorpora a la profesional de la Educación doña EVELING SOLEDAD GALLARDO BAEZ, en calidad de reemplazo de la titular doña Carolina Bravo Merino.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación en Memorándum N°176 de fecha 14.06.12, en el que señala dejar sin efecto el Decreto al Alcaldicio N°1849 por no corresponder su contratación a Estatuto Docente, sino que como Asistente de la Educación por Código e trabajo.-

3.-La facultad que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:



I.-Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°1849 de fecha 11 de junio del 2012, en el sentido que la contratación de doña Eveling Gallardo Báez corresponde a Código del trabajo.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **EVELING SOLEDAD GALLARDO BAEZ**, cédula de identidad N°13.027.608-3, como Asistente de la Educación, Encargada del Centro de Recursos Audiovisuales, en la Escuela Manuel Bravo Reyes, con una jornada de trabajo de 40hrs. semanales y una remuneración mensual de \$489.800, a contar del 14 de junio y hasta termino de licencia medica de la titular doña Carolina Bravo Merino.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EVV/vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 14 de junio del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **EVELING SOLEDAD GALLARDO BAEZ**, nacida el día 15 de julio de 1976, cédula de identidad N°13.027.608-3, con domicilio en calle 1 casa 611-B Villa María Elena, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de la Educación, Encargada del Centro de Recursos Audiovisuales, en la Escuela Manuel Bravo Reyes, en reemplazo de la titular doña Carolina Bravo Merino.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la escuela Manuel Bravo Reyes, ubicada en Avenida Portales N°436, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual de \$489.800.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . La trabajadora tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador el 14 de junio y hasta termino de licencia medica de la titular, pudiendo ponérsele término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del contrato de trabajo.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "La trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


EVELING SOLEDAD GALLARDO BAEZ
Trabajadora




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca